BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IV.—NÚM. 976 | BUENOS AIRES, MARTES 27 DE OCTUBRE DE 1896 | Dirección y Administración: Balcarce 256 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1° En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2° En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3° El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893).*

SUMARIO

TOMO XIV—DE IV AÑO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Acuerdo aprobando planos y presupuestos para la construcción de la casa de gobierno en General Acha.

Expediente número 3970, letra P, 1895.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1896.

Atento lo expuesto por la gobernación de la Pampa Central, demostrando la conveniencia de proceder á la construcción de un edificio destinado para las oficinas de la misma; examinados los planos y presupuestos para las obras proyectadas; de conformidad con lo aconsejado por el Departamento de obras públicas y Contaduría general,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros,

RESUELVE:

Artículo 1° Aprobar los planos y presupuestos presentados por la gobernación de la Pampa Central, para la construcción de la casa de gobierno que debe levantarse por secciones en General Acha, capital del territorio, importando la primera sección la suma de veinte y dos mil ciento noventa y seis pesos treinta y tres centavos moneda nacional (pesos 22.196 33 m$n).

Art. 2° Autorizar á la gobernación referida para que proceda por administración á la ejecución de las obras, conforme á los planos y presupuestos adjuntos, á cuyo fin extiéndase por separado orden de pago á su favor, por la cuarta parte de la suma indicada en el artículo anterior, que le será entregada inmediatamente, y las cuotas sucesivas, á medida que rinda cuenta de la inversión de las anteriores.

Art. 3° El gasto que importará la primera sección autorizada, se imputará en la siguiente forma:

Al inciso 19, ítem 3, partida 6, del presupuesto de 1895, suma retenida por resolución de 22 de Febrero próximo pasado, $ 5.818,40.

Al inciso 19, ítem 3, partida 3, del presupuesto vigente, $ 15.375, y al mismo inciso é ítem, partida 7 $ 1002,93.

Que da el total de $ 22.196,33 moneda nacional autorizada por el art. 1°.

Art. 4° El Departamento de obras públicas tomará la intervención que le corresponde en la liquidación y recepción de las obras.

Art. 5° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional, tómese razón en la oficina de contabilidad y vuelva el expediente á la gobernación de su procedencia á sus efectos.

URIBURU. — N. QUIRNO COSTA.— A. ALCORTA. —J. J. ROMERO. — A. BERMEJO. — G. VILLANUEVA.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ley abriendo un crédito por diez mil pesos oro para el socorro de las víctimas del incendio de Guayaquil.

Ley número 3446.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1896.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° Abrese un crédito al Ministerio de Relaciones Exteriores por la cantidad de diez mil pesos oro, destinados al socorro de las víctimas causadas por el incendio de la ciudad de Guayaquil, imputándose á rentas generales.

Art. 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á veinte y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.

JULIO A. ROCA. — *Adolfo J. Labougle,* Secretario del Senado.

MARCO AVELLANEDA. — *Alejandro Sorondo,* Secretario de la C. de D.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación; comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y dése al Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto aceptando la renuncia del Cónsul argentino en Helsingfors

Buenos Aires, Octubre 22 de 1896.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la precedent e re

nuncia, interpuesta por don C. G. de San Mark, del cargo de cónsul en Helsingfors.

Art. 2º Comuníquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

A. Alcorta.

Ministerio de Hacienda

Acuerdo mandando abonar una suma á la Compañía sud-americana de billetes de banco.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1896.

Vista la cuenta presentada por la Compañía sud-americana de billetes de banco, con ocasión de la impresión de la Memoria de Hacienda correspondiente al año próximo pasado, y presentada á la consideración del honorable Congreso en el corriente, y

Considerando:

Que debida á la urgencia que había en presentar al honorable Congreso dicha Memoria, el Ministerio encomendó á la casa impresora peticionante esa impresión sin llamar á licitación pública, por juzgar este caso comprendido dentro de los términos del inciso 3º del artículo 33 de la ley de contabilidad en vigencia y 3º del artículo 3º de la ley número 775 de 20 de Julio de 1876;

Que, en la presente cuenta, la Compañía sud-americana, que ha cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones á que se sometió en la licitación privada que tuvo lugar en la Secretaría de Hacienda, cobra ($ 45) cuarenta y cinco pesos moneda nacional por el pliego de ocho (8) páginas de composición corrida, y ($ 66) sesenta y seis pesos por el mismo pliego de cuadros estadísticos, lo que da un término medio de ($ 55) cincuenta y cinco pesos por cada pliego de la Memoria, de la cual se han impreso (1.000) mil ejemplares;

Que en la licitación pública que tuvo lugar para la impresión de la Memoria, correspondiente al año 1893, se pagó, término medio, ($ 87) ochenta y siete pesos moneda nacional de curso legal, por pliego de ocho páginas (8) en número de un mil doscientos ejemplares (1.200).

Que por la impresión de la Memoria de 1894, se pagó, término medio, ($ 64) sesenta y cuatro pesos moneda nacional de curso legal por pliego de ocho páginas (8) en número de (700) setecientos ejemplares;

Que todos estos antecedentes demuestran que es equitativo el precio que hoy cobra la Compañía sud americana de billetes de banco, por la impresión de su referencia;

Por todas estas consideraciones,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros,

DECRETA:

Páguese por Tesorería general, previa intervención, á la Compañía sud-americana de billetes de banco, la cantidad de ($ 5142 %) cinco mil ciento cuarenta y dos pesos moneda nacional de curso legal, que importa la impresión de la citada Memoria, en número de mil ejemplares.

Impútese al inciso 25, ítem 1, anexo D, del presupuesto general vigente, y pase á Contaduría general para su cumplimiento.

URIBURU. — J. J. Romero — N. Quirno Costa—A. Alcorta.

Acuerdo concediendo un anticipo á un empleado

Buenos Aires, Octubre 26 de 1896.

En atención á las consideraciones expuestas,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Entréguese por Tesorería general, previa intervención y reposición de sellos, al oficial 2º de la Contaduría de la aduana de la capital, don Eduardo R. González, la cantidad de ($ 300) trescientos pesos de curso legal, importe de dos meses de sueldo, que se le acuerdan en calidad de anticipo, debiendo la Contaduría general proceder á su descuento en la forma de práctica.

Impútese al inciso 16, ítem 4, anexo D, del presupuesto vigente.

URIBURU — J. J. Romero.—N. Quirno Costa. —A. Alcorta.

Ministerio de J. C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO

Ley acordando pensión á la viuda é hijos del doctor don Gualberto Escalera y Zuviría.

Expediente número 232, letra S, 1896.

Ley núm. 3430.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º Acuérdase á la viuda é hijos menores del ex-juez federal de Santa Fe, doctor don Gualberto Escalera y Zuviría, la pensión mensual de cuatrocientos pesos.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose á la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.

José Gálvez. — Marco Avellaneda.
Adolfo Labougle, Secretario del Senado. — *A. M. Tallaferro,* Pro-Strio. de la C. de D.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1896.

Téngase por ley de la Nación; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro nacional.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

Decreto derogando otros que aprobaban los estatutos de las sociedades que se expresan.

Expediente núm. 506, letra C, 1896

Buenos Aires, Octubre 26 de 1896.

Resultando que algunas de las sociedades anónimas comprendidas en el precedente informe del Cuerpo de inspectores, nunca llegaron á funcionar, y otras suspendieron sus operaciones al poco tiempo de su organización, ignorándose al presente el domicilio de todas ellas, pues sus directores no han respondido á las citaciones por edictos que les dirigió el mismo cuerpo, ni han concurrido á evacuar la vista del informe expedido por éste, que se les confirió por resolución de fecha 16 de Septiembre último;

Y procediendo en virtud de estas circunstancias, el retiro de la autorización que gozan dichas sociedades para funcionar con el carácter de anónimas,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Deróganse los decretos sobre aprobación de los estatutos de las sociedades anónimas que á continuación se mencionan:

Construcciones metálicas, Enero 7 de 1890.

La constructora del oeste, Septiembre 18 de 1889.

La constructora de San Martín, Agosto 16 de 1889.

Constructora de Miramar, Octubre 30 de 1889.

Constructora de Morón, Octubre 15 de 1889.

La constructora marítima, Enero 14 de 1890.

Cooperativa de consumos, Julio 10 de 1889.

Cooperativa de camisería, Noviembre 12 de 1889.

La cosmopolita (limitada), cooperativa de almacenes, Octubre 30 de 1889.

Cooperativa de carruajes de alquiler, Octubre 31 de 1888.

Sociedad cooperativa Le Printemps, de Septiembre 28 de 1889.

La colonizadora de Santa Fe, Octubre 30 de 1889.

La colonizadora americana, Octubre 25 de 1887.

Canteras y arenales de Solís, Diciembre 12 de 1889.

Crédito inmobiliario, Agosto 22 de 1887.

Tramway á vapor, Ciudad uruguaya, Agosto 6 de 1888.

Cámara sindical de los empresarios constructores, Julio 21 de 1890

La central (confitería), Octubre 15 de 1889.

La Comercial, sociedad anónima de remates, Mayo 31 de 1889.

Sociedad Argentina, criadero de ostras en el Tuyú, Abril 22 de 1890.

Club de Carreras, Marzo 13 de 1889.

Compañía Nacional Tierras de Belgrano, Octubre 30 de 1889.

Cooperativa de pintores, fotógrafos y artistas similares La Económica, Julio 30 de 1889.

La Filadelfia (negocios de campo), Septiembre 21 de 1885.
Fomento de Balvanera, Marzo 8 de 1890.
Farmacia Central Argentina, Diciembre 27 de 1889.
Cooperativa de alimentos El Hogar, Junio 28 de 1889.
Sociedad de carnicerías inglesas English Butcher Shop Society, Octubre 17 de 1887.
Cooperativa de fotografía é imprenta, de Noviembre 23 de 1889.
Hipódromo de San Nicolás, Agosto 18 de 1888.
Ganadera de Italó R. P., 18 de Julio de 1872. de Junio 20 de 1882.
La Higiénica, Septiembre 30 de 1889.
Edificadora de La Floresta, Febrero 12 de 1889.
Emporio Artístico, casa de remates, de Julio 23 de 1892.
Fábrica nacional de ladrillos, de Junio 6 de 1889.
Emporio Industrial Argentino, de Julio 10 de 1889.
Exportadora de ganados, de Diciembre 27 de 1890.
Elevadora química industrial, de Julio 10 de 1889.
Elevadora de mármoles, sistema Covine, de Enero 31 de 1888.
Dragas argentinas, Enero 31 de 1888.
Campos Elíseos, de Octubre 27 de 1888.
Colonizadora del Limay, de Enero 4 de 1888.
Cervecería alemana de Arturo O'Diessell, de Febrero 14 de 1890.
La Buena Esperanza, de Febrero 1° de 1884.
Las Provincias Unidas, compañía anónima de seguros generales, de Diciembre 12 de 1888.
Santa Isabel, estancia Campany, de Septiembre 23 de 1889.
Sociedad cooperativa de navegación «Unión Fluvial», de Mayo 17 de 1889.
Sociedad cooperativa de sastrería, de Agosto 20 de 1889.
La Porteña (curtiembres), de Marzo 2 de 1892.
Compañía de trabajos públicos, de Noviembre 29 de 1889.
Lavadero á vapor «La Unica», de Marzo 18 de 1887.
La Vitícola Argentina, de Diciembre 5 de 1887.
Ganadera y colonizadora del Salado, de Julio 29 de 1880.
La Obrera Económica, de Julio 12 de 1889.
Fábrica Central de Garruchos, de Abril 11 de 1882.
La Porteña, cooperativa de almacenes al norte, de Noviembre 30 de 1889.
Lavaderos Argentinos, de Agosto 28 de 1888.
El Lavadero, de Mayo 9 de 1887.
Compañía nacional industrias unidas, de Octubre 15 de 1889.
Pampa, estancia, de Febrero 7 de 1885.
Cooperativa de talabartería, de Abril 13 de 1889.
Compañía territorial de Mendoza, de Marzo 14 de 1883.
Compañía de vapores Cántabro Platense, de Septiembre 23 de 1889.
Cooperativa de consumos de obreros, de Abril 15 de 1889.
Carnes congeladas de San Nicolás de los Arroyos, de Marzo 20 de 1885.
Avicultora modelo, de Septiembre 30 de 1889.
La Pureza, sociedad anónima para la fabricación de refrescos gaseosos, etc., de Noviembre 7 de 1889.
La Positiva, (fabricación de ladrillos), de Julio 12 de 1889.
Productora y constructora nacional, de Noviembre 27 de 1889.
Panificación mecánica á vapor, de Mayo 11 de 1886.
La Introductora, sociedad anónima cooperativa de importación y exportación, de Abril 30 de 1889.
La Importadora argentina, de Octubre 7 de 1889.
La Inspectora de seguros, de Mayo 13 de 1890.
Compañía nacional de tierras, La italo-argentina, de Septiembre 30 de 1889.
La industria tipográfica, de Octubre 15 de 1889.
Lavaderos nacionales de lanas, de Agosto 28 de 1888.
La rápida, de Septiembre 22 de 1888.
Taller nacional de encuadernación, de Octubre 15 de 1889.
La Primitiva, (fábrica de aceites), de Octubre 30 de 1889.
La operaria mecánica, de Abril 22 de 1890.
La Querandí, de Junio 21 de 1889.
Talleres Casa amarilla, de Enero 21 de 1886.
La Unión, (ladrillos), de Diciembre 17 de 1889.
La Util, (Cooperativa de lavado y planchado á vapor), de Junio 13 de 1889.
Cooperativa de suministros en general, de Julio 26 de 1889.
El Salón Argentino, de Abril 22 de 1890.
Cooperativa de Calzado, de Julio 26 de 1889.
Haras Nacional, de Junio 8 de 1889.
La San Borombón, de Julio 17 de 1887.
Tierras, canales y colonias de la República Oriental, de Agosto 31 de 1889.
Compañía Zanja á Pique, de Marzo 29 de 1887.
Cooperativa Vinícola Argentina, de Septiembre 30 de 1889.
Compañía Santafecina para la navegación del Río Paraná y afluentes, de Diciembre 26 de 1883.
La Parisienne (limpieza de puertas, ventanas, etc.), de Octubre 30 de 1889.
Propietarios para la higiene de Buenos Aires, de Julio 26 de 1884.
La Valorizadora, de Octubre 22 de 1887.
Transportes Fluviales, de Enero 26 de 1881.
Crédito Territorial Santafecino, de Abril 13 de 1889.
Omnibus y Hanson Cabs, de Noviembre 30 de 1888.
Compañía general de transportes La Mecánica Porteña, de Julio 17 de 1889.
Avenida de Mayo, de Junio 25 de 1888.
La Luz de la Esperanza, de Noviembre 8 de 1889.
El Buenos Aires Ilustrado, de Octubre 27 de 1888.
Argentina de conservas, The English Manufacturing Importing and Paking Company Limited, de Noviembre 28 de 1888.
Manufacturera argentina, tejidos, de Octubre 22 de 1889.
Minerva Morena, de Octubre 21 de 1889.
La Progresiva, constructora de edificios en general y cloacas domiciliarias, de Octubre 30 de 1889.
Aguas azoadas, de Julio 26 de 1889.
Colonizadora Correntina, de Octubre 17 de 1887.
Librería y casa editora del río de la Plata, de Septiembre 23 de 1889.
La Andina, tierras, de Octubre 10 de 1889.
La Americana, importadora de maderas, de Junio 28 de 1889.
La Capital, compañía para la compra de tierras, de Octubre 22 de 1889.
La Argentina, fábrica de cristales, de Septiembre 23 de 1889.
La Argentina, combustibles, de Febrero 20 de 1890.
La Cooperadora Argentina, fábrica á vapor de artículos de metal, de Agosto 11 de 1888.
La Nacional, compañía de tierras y edificación, de Agosto 8 de 1888.
Compañía Nacional de Pavimentación, de Abril 27 de 1889.
La Constructora del Sud, de Octubre 31 de 1888.
Sociedad provisoria de estudios y reconocimiento del terreno carbonífero, de Noviembre 22 de 1886.
Sociedad agrícola, industrial y ganadera El Cazador, de Abril 12 de 1887.
Cooperativa de Almacenes Limitada, de Diciembre 5 de 1887.
Droguería Central Buenos Aires, de Agosto 9 de 1889.
Compañía Nacional de Omnibus, de Agosto 16 de 1889.
Vinícola del Río Negro, de Agosto 2 de 1886.
Los Veinte Unidos, de Enero 28 de 1890.

Art. 2° Publíquese en el Boletin Oficial, dése al Registro nacional, y con los expedientes de su referencia, vuelva al Cuerpo de inspectores á sus efectos.

URIBURU.
Antonio Bermejo.

Decreto aprobando reformas introducidas en los estatutos de la sociedad «Unión de la Boca».

Expediente núm. 197, letra S, 1896.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1896.

Visto el dictamen que antecede y habiendo sido adoptadas en debida forma las modificaciones de que se trata,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébanse las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad cosmopolita musical de socorros mútuos «Unión de la Boca», por la asamblea reunida el 31 de Mayo, 21 y 29 de Junio del corriente año, y cuya acta corre de fojas 5 á 9 de este expediente.

Art. 2° Previa reposición de fojas, permítase al interesado tomar copia de lo actuado; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro nacional.

URIBURU.
Antonio Bermejo.

Decreto creando el puesto de contador tesorero de la cárcel de reincidentes

Expediente núm. 246, letra G, 1896.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1896.

Visto el oficio que antecede y siendo conveniente designar un contador-tesorero que tenga á su cargo la contabilidad y manejo de los fondos que pertenezcan á la cárcel de reincidentes de la Tierra del Fuego,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Créase el puesto de contador-tesorero de la cárcel expresada, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional.

Art. 2° El gobernador de la Tierra del

Fuego propondrá al Ministerio de Justicia la persona que haya de desempeñar este empleo.

Art. 3º El presente gasto se hará de rentas generales, con imputación á la ley número 3335, de fecha 26 de Diciembre de 1895, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º de la misma.

Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, etc.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

Decreto suspendiendo temporariamente los efectos de un decreto por el cual se retiró la personería jurídica á la sociedad «Dock sud de la capital».

Expediente número 190, letra S.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1896.

Siendo conveniente aceptar el temperamento que indica el señor Procurador general de la Nación en el precedente dictamen, á fin de que la sociedad anónima «Dock sud de la capital» pueda realizar la enajenación ó venta de su activo y pasivo, de acuerdo con lo resuelto en la asamblea general de accionistas reunida el 20 de Julio próximo pasado, el testimonio de cuya acta corre agregada de fojas 43 á 46 inclusive; y considerando que dicha operación no comprometerá ningún interés público y hará posible la realización de las obras que la sociedad debía llevar á cabo,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Suspéndese hasta el 30 de Abril de 1897, sin prórroga alguna, los efectos del decreto de fecha 21 de Julio próximo pasado, por el cual fué retirada la autorización que gozaba la sociedad «Dock sud de la capital», para funcionar con el carácter de anónima, siendo entendido que esta suspensión se concede con el objeto de que pueda llevarse á cabo la enajenación del activo y pasivo de la misma sociedad, y que caducará *ipso facto*, si dicha operación no se realiza antes de la fecha indicada.

Art. 2º Previa reposición de fojas, permítase tomar copia de lo actuado, comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva al Cuerpo de inspectores á fin de que informe en oportunidad.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

Decreto jubilando al doctor Carlos L. Marenco

Expediente núm. 217, letra M.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1896.

Visto este expediente, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador general de la Nación, el cargo de Procurador del tesoro debe entenderse comprendido, por su naturaleza, en el inciso 2º del artículo 4º de la ley de jubilaciones, computándose, en consecuencia, por una mitad más el tiempo durante el cual lo desempeñó el doctor Marenco, ó sea tres años, nueve meses y diez y seis días, que agregados al cómputo general hecho por la Contaduría, lo elevan á veinte y nueve años, diez meses y tres días;

Que siguiendo el precedente establecido en el caso análogo de la jubilación acordada en Septiembre 27 de 1890 al doctor Jerónimo Cortés, como fiscal de las Cámaras de apelaciones, deben considerarse computables los servicios anteriores á 1880, prestados á la provincia de Buenos Aires, pues el doctor Marenco pasó al servicio de la Nación en Marzo de 1883, y la ley de jubilaciones declara comprendidos en sus beneficios á los empleados provinciales que pasaron á la Administración nacional en el período de 1880 á 1884;

Que computada una mínima parte de esos servicios, tiene el solicitante los treinta años que exige la ley en su artículo 2º, inciso 2º, y primera parte del artículo 3º, para obtener la jubilación con sueldo íntegro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Jubílase al doctor Carlos L. Marenco, en el puesto de fiscal de la Excma. Cámara de apelación en lo civil de la capital, con goce de sueldo íntegro ($ 1100 m/n), que el presupuesto vigente asigna á dicho cargo.

Art. 2º Este gasto se hará de rentas generales, imputándose á la ley número 2219 de Noviembre 15 de 1887, de acuerdo con lo establecido en su artículo 24, hasta tanto se incluya en el presupuesto general la partida correspondiente.

Art. 3º Agradézcase al señor doctor Marenco los servicios prestados á la Nación; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro nacional y vuelva á la Contaduría general, á sus efectos.

URIBURU.

Antonio Bermejo

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General de Marina

—

OFICINA HIDROGRAFICA

AVISO Á LOS NAVEGANTES

RIO DE LA PLATA

Se avisa á los navegantes que se ha fondeado una boya verde sobre el casco sumergido en las inmediaciones del canal de entrada al puerto de la capital, á la altura de la boya número 4, sobre el banco norte, y distante de ella como unos quinientos metros. Dicha boya está fondeada en trece pies de agua.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1896.—*Esteban Fernandez.*—Vº Bº: *Garcia.*

v-6-N.

Estado Mayor General del Ejército

—

ORDEN GENERAL NÚM. 307

Buenos Aires, Octubre 25 de 1896.

La superioridad se ha servido resolver:

Con fecha 14 del corriente, el pase al regimiento de ingenieros del capitán don Alfredo Orzábal, y al regimiento 3º de artillería á caballo del teniente 1º don Vicente Posadas, ambos de la primera división de este Estado mayor general, pasando á prestar sus servicios en división, cubriendo la vacante producida en su grado, y capitán del primer batallón del regimiento 1º de infantería de línea don Enrique Saccone; conceder el pase solicitado al mismo regimiento de ingenieros, al teniente 2º de la reserva de segunda clase don Fabián Doll; disponer el pase al regimiento 6º de caballería de línea, al alférez de la reserva de segunda clase don Manuel Santillán; é igualmente el pase á la misma reserva del subteniente del primer batallón del regimiento 8º de infantería de línea don Saúl Firmapaz.

Con fecha 17 del mismo, que el teniente coronel don Lorenzo Tock y el capitán don Jacinto Espinosa, que revistan en este Estado mayor general y en la brigada San Rafael, respectivamente, pasen á prestar sus servicios á la Intendencia general de guerra.

Lo que se comunica al ejército á los efectos consiguientes.

A. Capdevila.

—

SERVICIO DE PLAZA

Octubre 25 de 1896.

S. p. m.—Jefe de día, el teniente coronel don Eduardo Munilla con ayudante del batallón de su mando.

En el Detall general del ejército, el mayor don Juan Crovetto con el capitán don Manuel Acevedo.

Las guardias y destacamentos de la plaza, se darán como está ordenado, por los primeros batallones del regimiento 4º y 6º de infantería de línea.

Adolfo Saez.

ORDEN GENERAL NÚMERO 308

Buenos Aires, Octubre 26 de 1896.

La superioridad con fecha 5 del corriente, se ha servido dictar el siguiente decreto:

«Vista la nota que precede de la Contaduría general referente á las comunicaciones que deben pasarse á dicha repartición por los jefes y oficiales del ejército encargados de la instrucción de sumarios, etc., y atento lo que en ella se solicita y lo manifestado por el Estado mayor general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Téngase por resolución la orden general expedida por el Estado

mayor general del ejército con fecha 10 de Julio próximo pasado.

Art. 2º Los jefes y oficiales que se encuentran en prisión preventiva no tendrán derecho á la ayuda de costas y sólo gozarán del rancho que les corresponda por su grado militar, cualquiera que sea la situación del encausado.

Art. 3º Comuníquese, etc.—URIBURU.—G. VILLANUEVA.»

Lo que se comunica al ejército para los fines consiguientes.

A. CAPDEVILA.

—

SERVICIO DE PLAZA

Octubre 26 de 1896.

S. p. m.—Jefe de día el teniente coronel don Rodolfo Mom, con ayudante del batallón de su mando.

En el detall general del ejército el mayor don Manuel Vieyra con el capitán don Francisco B. Aguilar.

Las guardias y destacamentos de la plaza, se darán como está ordenado por los primeros batallones de los regimientos 4º y 6º de infantería de línea.

Adolfo Sáez

———

Caja de Conversión

—

En Buenos Aires, á veinticuatro días del mes de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *trescientos cuatro mil pesos*, en billetes de várias emisiones, recibidos por renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887

45.198 billetes.............. $ 218.062

Ley 6 de Septiembre de 1890

2.810 billetes.............. $ 45.814

Ley 16 de Octubre de 1891

7.553 billetes.............. $ 18.304

Ley 29 de Octubre de 1891

5 billetes.............. $ 1.000

Ley 8 de Enero de 1894

9.372 billetes con sello..... $ 12.944

Ley 8 de Enero de 1894

993 billetes sin sello...... $ 7.876

65.931 billetes.............. $ 304.000

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.—Plácido Marín — Manuel J. Paz— Parmenio T. Piñero, directores — Carlos M. Marenco, gerente—P. Heurtley, contador—Juan Battaglini, tesorero —Alberto Aubone, secretario.

———

En Buenos Aires, á veinticuatro días del mes de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *veintiún mil novecientos cincuenta peso* en billetes de emisión menor, cangeados al Banco de la Nación Argentina.

Los billetes quemados son de las leyes y tipos siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883

713 billetes de 0.20...... $ 142.60

$ 142.60

Ley 21 de Agosto de 1890

1.000 billetes	de	0.05......	$ 50.—
1.000	»	» 0.10......	» 100.—
105.872	»	» 0.20......	» 21.174.40
			$ 21.324.40

Ley 29 de Septiembre de 1891

2.415 billetes de 0.20...... $ 483.—

$ 483.—

111.000 billetes.............. $ 21.950.—

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

NOTA—En los $ 21.950 quemados están incluídos

1.000 billetes	de	0.05......	$ 50.—
1.000	»	» 0.10......	» 100.—
1.000	»	» 0.20......	» 200.—

que hacen un total de $ 350, equivalente de igual número y valor de monedas de nikel de las acuñadas en virtud de la ley 3321, puestas en circulación por el Ministerio de Hacienda, según decreto de 6 de Octubre y nota de 9 de Octubre del corriente año; los billetes pertenecen á la ley de 21 de Agosto 1890.

Plácido Marín.—Manuel J. Paz—Parmenio T. Piñero, directores—Carlos M. Marenco, gerente—P. Heurtley, contador—Juan Battaglini, tesorero—Alberto Aubone, secretario.

———

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 1896

Tipo oficial del oro, 280 %.

Recaudado en curso legal $ 147046.31—Su equivalente en oro, 50640.21—Recaudado en oro sellado, 19072.38— Total á oro, 69712.59.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 3766804.03—Su equivalente en oro, 1338163.85—Recaudado en oro sellado, 506207.55—Total á oro, 1844371.40.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 3875293.01—Su equivalente en oro, 1187081.40—Recaudado en oro sellado, 580702.04—Total á oro, 1767783.44.

Diferencia en favor del mes de Octubre del año 1896

Total á oro, $ 76587.96.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 46593255.74 —Su equivalente en oro, 15518084.53—Recaudado en oro sellado, 7669123.34 —Total á oro, 23187207.87.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 46784070.26 Su equivalente en oro, 13498409.94—Recaudado en oro sellado, 7112604.04 —Total á oro, 20611013.98.

Diferencia en favor del año 1896

Total á oro, $ 2576193.89.

A. Pesce,
Tenedor de libros.

—

ENTRADA DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 1896

Tipo oficial del oro, 279 %.

Recaudado en curso legal $ 191643.40.
Id en oro sellado $ 11244.87.

A. Pesce,
Tenedor de libros

———

ENTRADAS DE ULTRAMAR

Olbia, vapor francés, de Marsella y escalas, á M. Dodero, con: á Freisz, 8 cajones ferretería; A. Ellena, 116|2 bordalesas vino; L. Biffi, 80 cascos id; E. Radice, 10 bordalesas id, 40|2 id; L. Pozzi, 21 cajones tejidos algodón, 17 id mercadería-; B. Arzeno, 20 id id; D. Peroza, 19 id velas; Staudt, 29 id tejidos algodón; F. Cinzano, 1000 id vermouth; L. Podestá, 28 id aceite; D. Carruci, 50 id id; Bernasconi y Cía., 500 id id, 30 id comestibles; B. Ginochio, 45 id aceite, 5 id mercaderías; A. Romeo, 300 id aceite; L. Leveratto, 40 id cigarros; Compañía de fósforos, 97 bultos papel; Pessagno, 15 id conservas; Compañía de fósforos, 98 id papel; T. Moro, 100 cajones aceite; Lalanne, 10 id conservas, 30 bolsas arroz; N. Tarnasi, 17 cajones licores; O. Devotto, 50 cascos vino; M. Angelini, 100 bordalesas vino; N. Bozzano, 15 cajones droguería; T. Soresina, 50 id maquinarias, 11 id hierro; R. Ricard, 64 bultos ferretería, 18|2 bordalesas vino; F. Fussoni, 17 cajones mercaderías, J. Profumo, 117 id aceite y comestibles; J. Rosasco, 20 bultos vino; Lanatta Hnos., 100 bordalesas vino; R. Ottone, 650 bultos aceite, 520 bolsas arroz, 208 bultos mercaderías varias; Grugnalo, 66 bultos papel.

RESGUARDO DE LA CAPITAL

Resumen de los frutos y productos del país libres de derechos exportados por los destacamentos del resguardo de la aduana de la capital durante el mes de Septiembre de 1896

FRUTOS Y PRODUCTOS	Barracas	Riachuelo	Dique núm. 1	Dique núm. 2	Dique núm. 3	Dársena	Magdalena	Totales generales
Aceite					200			Kilos 200
» de lino						25		» 25
» de maní				1.300				» 1.300
» vegetal					2.400			» 2.400
Afrecho	35.096		150.000	560.822	330.067	80.367		» 1.156.352
» de cebada				6.024				» 6.024
Afrechillo	118.760				993			» 119.753
Alpiste				12.000	30.600			» 42.600
Antisárnico						2.300		» 2.300
Aserrín			26.000	2.000	19.300			» 47 300
Aves congeladas	2.717							» 2.717
Avena					10.433			» 10.433
Bolsas para envase	4.478							» 4.478
Betún						1.100		» 1.100
Carneros congelados	1.043.561							» 1.043.561
Cuartos vacas id	25.074							» 25.074
Corazones carneros id	2.212							» 2.212
Cerdos congelados	1.102							» 1.102
Con erva						112		» 112
Chicharrones				11.600				» 11.600
Carne conservada						96		» 96
Cebada				3.000		10.035		» 13.035
Centeno		6.527				1.960		» 8.487
Cigarrillos						65		» 65
Cartulina						1.200		» 1.200
Cajas vacías para cigarros						2.344		» 2.344
Ceniza platería				688				» 688
Feni ina						10.000		» 10.000
Fierro (en barras)						380		» 380
Fideos						3.320		» 3.320
Guano	101.948							» 101.948
Harina	22.500	419.056	136.840	1.021.574	85.920	184.120		» 1.870 010
Hormiguicida						5.783		» 5.783
Huevos						30		» 30
Lenguas conservadas				250				» 250
» novillos congeladas	118							» 118
» carneros »	300							» 300
Lienzo						750		» 750
Libros						168		» 168
Latas vacías						60		» 60
Maíz	7.701.191	7.802.524	4.306.511	18.635.914	6.132.005	2.328.393		» 46.906.538
Manteca				67.030	806	15.520		» 83.356
Mineral: oro, plata y cobre				25.176				» 25.176
» plata			316					» 316
Oleina			13.000					» 13.000
Papel						1.620		» 1.620
» litografiado						2.660		» 2.660
Polvo mineral						1.000		» 1.000
» de tabaco						12.500		» 12.500
Papas		3.000	60.000	130.000	90.000	228.800		» 511.800
Pasto seco		26.550	100.350	92.160	656.226	394.347		» 1.269.633
Porotos	Ks. 19.500			6.000	77.000			» 102.500
Quebracho	» 1.080.205	1.136.958				8.750		» 2.217.163
Riñones carneros congelados	» 535							» 535
Rebacillo				227.275		109.261		» 336.536
Rejas						60		» 60
Sal	Hect. 664			120			19	» 803
Semilla de nabo	Ks. 99.169							» 99.169
» oleoginosas				195.109				» 195.109
Semita	» 14.680							» 14.680
Sangre seca			14.000	60.440				» 74.440
Soda					600			» 600
Trigo	» 304.000	1.645						» 305.645
Triguillo		240						» 240
Trapos						2.270		» 2.270
Tabaco						30		» 30
Tripas secas				4.286				» 4.286
» saladas					2.5000	3.890		» 6.390
Tortas oleoginosas						67.012		» 67.012
» maní	» 59.153		44.060					» 103.213
Varilla madera dura						11.950		» 11.950
Vidrios						500		» 500
Yerba				180				» 180
Cueros potro planchados		4						Cant. 4
» cabretilla		48						» 48
» perro		12						» 12
» vaqu-ta		14						» 14
» curtidos		918				5 7		» 1.455
» quillangos guanaco						75		» 75
» » avestruz						4		» 4
Recorte de botines de becerro curtidos						Pares 10		Pares 10
Dinamos		Cajones 5						Cajones 5
Arados		2						Cant. 2
Silletas de montar						6		» 6
Damajuanas vacías						400		» 400
Vino argentino	Bordal 1		botellas 12					Brd. 1—bot. 12
Animales vacunos en pie	26	24	6.931			11		Cant. 6.992
» lanares » »	8		19.576			173		» 19.757
» yeguarizos »			169			12		» 181
» mulares »			2.419					» 2.419
» porcinos »			3					» 3
Madera dura	M|c. 750							M|c. 750

Resumen de los frutos y productos del país sujetos á derechos exportados por los destacamentos del resguardo de la aduana de la capital durante el mes de Septiembre de 1896

FRUTOS Y PRODUCTOS	Barracas	Riachuelo	Dique núm. 1	Dique núm. 2	Dique núm. 3	Dársena	Magdalena	Totales generales
Aceite de potro	Ks.	300						Ks. 300
Astas vacunas	41.604		8.700		15.000			» 65.304
Carne salada						2.681		» 2.681
» tasajo		1.500					1.490.989	» 1.492.489
Cerda	» 77.525		22.896	84.545		822		» 185.788
Ceniza	» 99.169							» 99.169
Cueros lanares	» 811.471		900.240	1.054.989		9.454		» 2.776.254
» nonatos	» 9.751			2.585				» 12.336
» potrillos	» 745							» 745
» corderitos	» 2.304							» 2.304
» nutrias			225	2.659		2.283		» 5.167
» becerros						982		» 982
» cabritos			13.198	41.768				» 54.966
» cabras				1.117				» 1.117
Grasa	» 2.112	19.260	200			9.327		» 30.899
Garras	» 47.107		21.122	11.118		813		» 80.160
Huesos	» 764.205						13.130	» 777.335
Lana	» 833.093		152.732	17.157	50.618	11.856		» 1.065.456
Pezuñas	» 34.637		8.020					» 42.657
Pluma de avestruz				4.194	2.775	1.250		» 8.219
Puntas de astas	» 1.300							» 1.800
Sebo	» 596.787	9.065		11.092		18.350		» 635.294
Cueros vacunos secos	Cant. 110.982		750	3 508		850		Cant. 116.090
» » salados	» 20.650	500					12.845	» 33.995
» potros »	» 4.844						1.212	» 6.056
» » secos	» 1.200			4.724		4.625		» 10.549
» becerros »	» 3.054	168		2.945		217		» 6.384
» guanacos						360		» 360
» cisnes						108		» 108
» lobo marino						36		» 36
» zorro						30		» 30
» pellejo macá						2.988		» 2.988

ENTRADA DE LOS RIOS

Vapor Tritón, de Salto, á Mensajerías fluviales, con: 310 cueros vacunos, 11 id becerros, 45 fardos cueros lanares, 6 bolsas cerda, 7 cueros yeguarizos, á S. E. Unzué é hijos.

Vapor Francisco Vidiella, de Asunción, á J. J. Bernárdez, con: 98 vigas madera dura, 1902 atados varillas íd, á M. Batuone; 1022 bolsas yerba, á P. Rodriguez y Cía.; 53000 naranjas, á M. Adano; 811 bolsas yerba, P. Méndez y Cª; 50 tercerolas alcohol, J. Calzada y Cía.; 2 baules muestras, J. de Olaso y Cía.; 100 suelas vacunas, J. Rivera é hijos.

Vapor Golondrina IIª, de Asunción, á N. Mihanovich, con: 1000 bolsas yerba, á P. Méndez y Cía.; 400 íd íd, á M. Rodriguez; 108 íd íd, á J. Rodriguez; 208 íd íd, á M. Rodriguez; 300 cueros vacunos, C. I. Sarsotti; 9 fardos cueros, á P. Halme; 10 bolsas semilla, á P Routin; 2 cajones máquinas, á Santos Hermanos; 200 canastos botellas, 50 íd íd, á N. Mihanovich; 117 atados cueros carpinchos, 6 fardos cerda, 1 íd cueros varios, á Ortiz Arisqueta.

Vapor Oriente G., de Gualeguaychú, á Ros y Tobal, con: 83 cueros potro, 30 atados cueros corderitos, 3 id nutria, 20 cajones grasa, 4 id pluma, 30 bolsas semillas, 20 cajones salchichón, á Ros y Tobal.

Vapor Nueva Villita, de Puerto Lavalle, á M. Adano, con 650.000 naranjas, á M. Adano.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Eugenia Piazza, de Reconquista, á F. Maniá.
Angel Elías, de Victoria, á id.
Nuevo Monte Roso, de Bella Vista, á H. Condomí.
Victoria Emma, de Dolores, á V. MacLean.
Saida, de id, á N. Mihanovich.
Yasso, de San Pedro, á id.
Pola, del Rosario, á id.
Avispa, de San Nicolás, á id.
Spalati, de Santa Fe, á id.
Pitágoras, de id, á id.
Bella Europa, del Paraná, á id.
Helvético, de islas San Fernando, á L. Graffigno.
Nuevo Chasque, de id, á id.
Joven Jorge, de id, á id.
Providencia, de id, á id.
Joven Teresa, de id, á id.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación durante quince días para la confección de los libros en blanco y cajas para el archivo que la secretaría del Ministerio del Interior ha de necesitar durante el año 1897.

Las muestras y pliego de condiciones podrán consultarse en la Oficina de contabilidad del Ministerio.

Las propuestas deberán presentarse en pliegos cerrados y de acuerdo con lo que dispone al respecto la ley de contabilidad, las que serán abiertas el martes 27 del corriente, á las 2 p. m., en la Subsecretaría de este Ministerio en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1896.—*Tomás de Veyga.*

v 27 O.

———

Comisión consultiva de correos y telégrafos

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de útiles y materiales pertenecientes á los ramos de: imprenta, librería, ferretería, materiales de telégrafo, fundición, balancería, talabartería, hojalatería, carpintería, artículos de goma, grabador, droguería, plomería, relojería. sillas y artículos varios. Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los que deseen concurrir el jueves 12 de Noviembre próximo á las tres de la tarde. Las muestras y pliego de condiciones pueden consultarse en la Oficina muestrarios de esta comisión, Reconquista 181, de dos á cuatro p. m.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1896.—*Belisario Roldán*, presidente, *Eduardo Livingston*, secretario.

v-12-n.

———

Departamento de Ingenieros civiles de la Nación

—

LICITACIÓN

Licitación para la extracción de arena del banco sud del Río de la Plata. —Los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (Casa de gobierno), todos los días hábiles hasta el 28 de Octubre próximo, día que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1896.—*Alberto G. Dillón.*

v. 28 O.

———

LICITACIÓN

Licitación para la construcción de la casa para correos y telégrafos en Santa Fe.—Los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (Casa de gobierno), todos los días hábiles hasta el 28 de Octubre próximo, día que se abrirán las propuestas á las 2 p. m.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1896. —*Alberto G. Dillón.*

v. 28 O.

———

LICITACIÓN

Licitación para la construcción de un muelle y edificio para la aduana en Colón (provincia de Entre Ríos).—Los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (Casa de gobierno), todos los días hábiles hasta el 28 de Octubre próximo, día que se abrirán las propuestas á las 2.30 p. m.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1896. *Alberto G. Dillón.*

v. 28 O.

———

Ferrocarril de Dean Funes á Chilecito

—

LICITACIÓN

La Administración de los ferrocarriles nacionales de Dean Funes á Chilecito y Chumbicha á Catamarca, llaman á licitación pública por el término de 30 días á contar desde la fecha, para la provisión de los artículos para consumo de estos ferrocarriles nacionales para el año 1897.

El pliego de condiciones de esta licitación, como la lista de los materiales á suministrar, podrán obtenerse en la administración de los expresados ferrocarriles, en Cruz del Eje.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que deseen concurrir, el día 2 de Noviembre á las 10 a. m., en esta administración.

Cruz del Eje, Septiembre 29 de 1896.—*La Administración.*

v-2-N.

———

Comisión de las obras de salubridad de la capital

—

LICITACION

Se llama á licitación por el término de 30 días para la construcción de cloacas colectoras, conexiones externas, sumideros y bocas de registro y de luz, que aun faltan en el Distrito 29.

Los planos, presupuesto y pliego de condiciones, podrán consultarse en la Oficina de Funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 4 de Noviembre de 1896, á las 2 p. m., en el local de sesiones de la Comisión, en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1896—*Demetrio Sagastume*, secretario.

v-1-N

———

Ministerio de Hacienda

—

Contaduría general de la Nación

—

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, y de conformidad con lo prescripto por el artículo 65 de la ley de contabilidad, se cita á la señora María C. Perotti, ex-directora de la Escuela normal de maestras de Córdoba, para que, en el término de quince días, se sirva presentarse en secretaría, á responder un cargo formulado en su contra.

Contaduría general, Octubre 13 de 1896 —*Los Secretarios.*

v-28-o.

———

CIRCULAR DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Buenos Aires, Octubre 9 de 1896.

Señor habilitado de.. ....

A sus efectos, comunico á usted que la Dirección general de rentas de la Nación, en uso de las facultades que la ley le acuerda, ha resuelto que toda cuenta que se presente á cobro á las oficinas de la Administración nacional, debe llevar un sello de renta del valor expresado en la escala establecida en el artículo 2º de la ley de sellos vigente.

Lo que se servirá Vd. tener presente en los comprobantes de cuentas de inversión que se sometan al examen de esta Contaduría, pues, sin perjuicio de las reposiciones necesarias en los comprobantes ya presentados, se previene á usted, que desde el 1º de Noviembre en adelante, se aplicará además las penas que la ley establece para los que infringen sus disposiciones.

Saluda á usted atentamente—*Francisco Vivas.—J. Belin.*

V. 28 O.

———

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación y de conformidad con lo prescripto por el artículo 65 de la ley de contabilidad, se cita al señor Julio Fraga, ex-subprefecto de Bella Vista, para que en el término de quince días se presente á levantar un cargo formulado en su contra.

Contaduría general, Octubre 20 de 1896. —*Los Secretarios.*

v-6-n.

———

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación y de conformidad con lo prescripto por el artículo 65 de la ley de contabilidad, se cita á los señores Indalecio Novillo, exreceptor de la aduana de Santo Tomé, y Antonio Morales, exreceptor en Puerto Bermejo ó Timbó, para que en el término de quince días, se presenten á levantar un cargo formulado contra ellos.

Contaduría general, Octubre 23 de 1896. —*Los Secretarios.*

v 8 N

———

Caja de Conversión

—

EMISIÓN DE MONEDAS DE NIKEL

Se avisa al público que en esta fecha se ha empezado la emisión de monedas de nikel de valor de 5, 10 y 20 centavos, en substitución de los billetes de igual valor.

El Banco de la Nación Argentina y sus sucursales harán el cange al público y esta Caja de Conversión á los Bancos.

Estas monedas llevan en el anverso el busto de la Libertad, la inscripción «República Argentina» y en el exergo «1896», fecha de la acuñación, encerrado todo esto en un círculo de puntos.

El canto es acanalado.

En el reverso llevan el número que expresa el valor de la moneda, y bajo de éste la palabra «centavos» entre ramos de laurel.

En torno de ésto, un círculo de puntos, menos en los de diez centavos, en que falta.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1896.—*Alberto Aubone*, secretario.

v-30-O

———

Departamento Nacional de Minas y Geología

—

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1896.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología—Guillermo Graham Lloyd, mayor de edad, soltero, domiciliado calle Cangallo 521, al señor director se presenta, y respetuosamente expone: Que deseando hacer exploraciones con propósitos mineros en el distrito de Teca, territorio nacional del Chubut, solicito se me conceda toda la extensión superficial que la ley acuerda en los permisos de exploración y cateo. La ubicación precisa es la consignada en el croquis adjunto y señalada bajo la letra C. Como base de partida se hallará una estaca quinientos metros (500) hacia el sudeste de la boca del arroyo «Rápido», donde entra el arroyo «Kakel», y desde este punto pido se me demarque la línea de mayor extensión (10.000 metros) hacia el noroeste con el ancho correspondiente (2000 metros) hacia el nordeste. El terreno pertenece, parte al Estado y parte á los señores A. Green y Ap. Jwan; no está cultivado, labrado, ni cercado. Es justicia.—*Guillermo Graham Lloyd.*

Presentado hoy doce de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis, siendo las dos pasado meridiano.—Conste. —*Resta*

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1896.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Sin perjuicio de terceros, regístrese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al artículo 25 del Código de minería, fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento, y notifíquese á los interesados. — *H. D. Hoskold*, director general.

v-27-O

—

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1896—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.—Luis Burrell, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Cangallo 521, al señor director se presenta y respetuosamente expone: Que deseando hacer exploraciones con propósitos mineros en el distrito de Teca, territorio nacional del Chubut, solicito se me conceda toda la extensión superficial que la ley acuerda en los permisos de exploración y cateo; la ubicación precisa es la consignada en el croquis adjunto y señalado bajo la letra B; como base de partida se toma la punta noroeste del cateo C, pedido por el señor Guillermo Graham Lloyd, y desde este punto pido se me demarque una línea de cinco mil metros (5000 mts.)

hacia el nordeste con el ancho correspondiente de cuatro mil metros (4000 metros), hacia el noroeste.

El terreno es del Estado y no está cultivado, labrado ni cercado. Es justicia.—*Luis Burrell.*

Presentado hoy doce de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis, siendo las dos p. m. Conste.—*Resta.*

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1896 — En esta fecha entró al Departamento.— *B. P. Peró,* secretario.

Sin perjuicio de terceros, regístresely publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al artículo 25 del Código de minería, fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento, y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold,* director general.

v-27-O

—

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1896.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.—John Vaughan Jones, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Cangallo 521, al señor director se presenta y respetuosamente expone: Que deseando hacer exploraciones con propósitos mineros en el distrito de Teca, territorio nacional del Chubut, solicito se me conceda toda la extensión superficial que la ley acuerda en los permisos de cateo y exploración; la ubicación precisa es la consignada en el croquis adjunto y señalado bajo la letra A; como base de partida se hallará una estaca á una distancia de mil quinientos (1500) metros de la punta noroeste del cateo B, hacia el sudoeste y desde este punto pido se me demarque una línea de cinco mil (5000) metros hacia el nordeste con el ancho correspondiente de cuatro mil (4000) metros hacia el noroeste.

El terreno es del Estado, y no está cultivado, labrado, ni cercado.—Es justicia. —*John Vaughan Jones.*

Presentado hoy 12 Septiembre de mil ochocientos noventa y seis, siendo las dos p. m. Conste.—*Resta.*

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1896. —En esta fecha entró al Departamento. —*B. P. Peró,* secretario.

Sin perjuicio de terceros, regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al artículo 25 del Código de minería, fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento, y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold,* director general.

v-27-O

—

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1896.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología—Charles H. Blake, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Cangallo 521, al señor director se presenta, y respetuosamente expone: Que deseando hacer exploraciones con propósitos mineros en el distrito de Teca, territorio nacional del Chubut, solicita se le conceda toda la extensión superficial que le acuerda la ley de permisos de exploración y cateo. La ubicación precisa es la consignada en el croquis adjunto, situada al nacimiento del arroyo Black Sand, á una distancia de cinco mil metros (5000) hacia el sud de la concesión acordada á la compañía Welsh Patagonian Gold Sields Syndicate, y registrada bajo el número 8, y de este punto pido se me demarque una línea de diez mil metros (10.000) noroeste por sudeste, con el ancho correspondiente de dos mil metros (2.000) hacia el sud. El terreno, según los planos, pertenece á R. Igarzable, y no está cultivado, labrado, ni cercado. Es justicia. —*Charles H. Blake.*

Presentada hoy catorce de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis, siendo las once a. m. Conste.—*Resta.*

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1896.— En esta fecha entró al Departamento.— *B. P. Peró,* secretario.

Sin perjuicio de terceros, regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al artículo 25 del Código de minería, fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento, y notifíquese á los interesados—*H. D. Hoskold,* director general.

v-27-O

—

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1896.— Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.—Arthur M. Ball, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle 25 de Mayo 356, se presenta al señor director y respetuosamente expone: que teniendo conocimiento de arenas y cuarzo auríferos y deseando hacer exploraciones con propósitos mineros sobre el lago Fontana en el territorio nacional del Chubut, solicita toda la extensión superficial que la ley acuerda en los permisos de exploración y cateo. La ubicación precisa es la consignada en el croquis adjunto y señalado bajo la letra A y situado al oeste del arroyo Iron Stream, al lado sud del lago Fontana.— El terreno es del Estado, no está cultivado, labrado, ni cercado. Es justicia.— *Arthur M. Ball.*

Presentado hoy día 2 de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis, siendo las dos pasado meridiano.— Conste.— *Resta.*

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1896. —En esta fecha entró al Departamento— *B. P. Peró,* secretario.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1896.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al artículo 25 del Código de minería; fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento, y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold,* director general.

v-1º-N.

———

Ministerio de Guerra y Marina

—

EXPEDIENTES VISTA AL INTERESADO

Letra A, número 593, José Auriol, año 1894.
Id id, 3345, Pedro Alvarez, id 1894.
Id id, 3405, Lucio A. Alfonso (hijo), id 1894.
Id B, 433, Bennet y Cía., id 1893.
Id id, 2796, Bosone, id 1894.
Id id, 2447, Brasil Legación, id 1894.
Id id, 635, Boyes Guillermo, id 1896.
Id id, 1178, Barreto Alfredo, id 1896.
Id C, 570, Chodacievez Robert, id 1893.
Id id, 2213, Castro D. de, id 1894.
Id ie, 2, Cichero Drago Hnos., id 1894.
Id id, 2108, Cárdenas Bernabé, id 1894.
Id id, 500, Comisaría de Marina, Carlos Bossio, id 1895.
Id id, 501, id id id id.
Id id, 486, Chartonier, id 1896.
Id id, 2431, Caro Baltazar, id 1896.
Id id, 2969 Christenson Jacobo y Cía, id 1896.
Id D, 1247, Díaz Adolfo S., id 1895.
Id F, 1528, Ferrocarril Central Norte de Tucumán, id 1893.
Id id, 1529, id id id.
Id iú, 213, id Buenos Aires y Ensenada, id 1893.
Id id, 3700, Ferrer (hijo) Vicente, idem 1894.
Id id, 351, Ferrocarril del Oeste, id 1895.
Id id, 1314, Florián Antonio, id 1895.
Id id, 2653, Fouzan Adolfo, id 1894.
Id G, 2949, Gari Isaac O., id 1894.
Id id, 822, Gamalero Tomás, id 1896.
Id id, 3434, Guerrero José F. id 1896.
Id H, 1044, Herrera José, id 1893.
Id id, 365 Hernández V. M., id 1894.
Id I, 1594, Iturralde Emilio C., id 1893.
Id id, 442, Irazoqui José, id 1896.
Id id, 1495, Jackt Club Argentino, idem 1895.
Id id. 2778, Intendencia, id 1896.
Id J, 1430, Jorge A y Santos Jorge, id 1893.
Id K, 3614, Koil Carlos, id 1894.
Id L, 2197, Lajouane E., id 1894.
Id M, 2653, Martínez Dolores, id 1893.
Id id, 3653, Martínez Federico, id 1893.
Id id, 1241, Montes de Oca F., id 1893.
Id id, 1466, C. Marina (Manuel Copello), id 1895.
Id id, 1143, Mantel A., id 1894.
Id id, 322, Mamberto Alfredo, id 1894.
Id id, 974, Mattei Alfredo, id 1894.
Id id, 2487, Mazzo y Cía., id 1894.
Id id, 1364, Maresca Luis, id 1896.
Id id, 4043 1|2, Mendoza Domingo, idem 1896.
Id N, 3972, Núñez A. A., id 1893.
Id O, 4203, Otacgui de I. F., id 1893.
Id id, 3336, Olivera César Ramón, idem 1895.
Id P, 2040, Podestá Francisco C, id 1893.
Id id, 3601, Pacheco Lucas, id 1893.
Id id, 3191, Paraná Perfecto de, id 1892.
Id id, 4253, Pontie Jorge, id 1893.
Id id, 1755, Paolantonio y Cía., id 1896.
Id R., 3294, Riachuelo Prácticos de, id 1892.
Id id, 677, Ramírez Miguel, id 1893.
Id id, 3986, Receptoría de rentas (Ajó), idem 1893.
Id id, 3940, Rivero Juan, id 1893.
Id id, 3586, Rabajo Angela M., id 1893.
Id id, 179, Rodinas Luis, id 1893.
Id id, 2209, Rodríguez Manuel, id 1895.
Id id, 6963, Russo Francisco, id 1895.
Id S, 4598, Sívori José Manuel, id 1893.
Id id, 1283, Solivella Carlos N, id 1894.
Id id, 2801, Sáenz Hnos, id 1894.
Id id, 1646, Sagarrazú Dorotea A. de, id 1894.
Id id, 2846, Scotto José, id 1894.
Id id, 3534, Soria F. M., id 1894.
Id id, 4323, José O. Silva, id 1896.
Id T, 1553, Tosti José G, id 1894.
Id id, 4751, Tornquist E. y Cª, id 1895.
Id V., 3431, Justo Villanueva, id 1895.
Id id, 3586, Villegas Serafín, id 1895.
Id id, 1331, Vila Eduardo, id 1896.
Id W., 1080, White Isaac, id 1896.
Id id, 2818, Waters Juan, id 1896.
Id Z., 2952, Zuviría Juan J, id 1896.

v-27.

———

Estado mayor del ejército

—

EDICTO

Ricardo Amigorena, capitán de infantería de línea y comisario instructor en la causa que se instruye sobre el hecho que denunció «La Prensa» del día 23 del corriente mes, referente á unos palos que se le aplicaron al ciudadano Toribio Quintana, en el primer batallón del regimiento 4º de infantería de línea, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al referido ciudadano, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que en el término de treinta días contados desde su publicación, se presente personalmente á la sección Justicia del Estado mayor

general del ejército á objeto de prestar declaración en la causa de referencia.

Capital Federal, Septiembre 26 de 1896.—*Ricardo Amigorena.*

V. 7 N.

EDICTO

Se cita por treinta días á contar de la fecha, al capitán del primer batallón del regimiento 10 de infantería don Manuel Villoldo, para que se presente en el Detall general del ejército, á objeto de responder á los cargos que se le hacen en la causa que se le sigue por abandono de puesto, bajo apercibimiento de juzgarle en rebeldía si no se presentare.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1896.—*Alberto Martínez*, teniente coronel.—V° B° —*A. Capdevila.*

v-8-N

———

EDICTO

Alberto Cáceres, teniente coronel de infantería de línea y comisario instructor en la causa que se instruye con motivo de las denuncias hechas por *La Prensa* del 17 del mes próximo pasado, sobre castigos corporales aplicados en el 1er. batallón del regimiento 11 de infantería de línea, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los ciudadanos Angel Ponti y Serafín Martínez, y soldado Juan Martínez, cuyos domicilios y paraderos se ignoran, para que en el término de treinta días contados desde su publicación se presenten personalmente á la sección Justicia del Estado mayor general del ejército á objeto de prestar declaración indagatoria en la causa de referencia.

Capital Federal, Octubre 15 de 1896.—*Alberto Cáceres.* —V° B°, *A. Capdevila.*

v.15-N

———

Intendencia de la armada

—

LICITACIÓN

El día 31 de Octubre próximo á las 3 p. m., se celebrará en la secretaría de esta Intendencia, la licitación pública acordada por resolución del gobierno para la instalación de luz eléctrica en el Depósito central de marinería «La Paz».

Los interesados pueden encontrar los pormenores y las condiciones del pliego á que la licitación ha de sujetarse, en la mesa de entradas de esta secretaría.—*El Secretario.* v-1-n.

———

Prefectura general de puertos

—

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á la balandra «Ingeniero Huergo», que se encuentra en tierra y abandonada en el Riachuelo, al lado del astillero del señor don José Ratto, previniéndose que si vencido dicho plazo no fuere reclamada, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1896.—*Luis García.* v-15-N.

———

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á la balandra nacional «Tomasita», que se encuentra detenida al cuidado de la subprefectura del puerto de Campana; previniéndose que si vencido dicho plazo no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1896.—*Luis García.*

v-13-N

———

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una canoa de las dimensiones que se expresan á continuación, que ha sido encontrada abandonada y que está depositada en la Sub Prefectura del Tigre, previniéndose que si vencido el plazo no ha sido reclamada, se procederá con arreglo á los artículos 12 y 13 de los reglamentos vigentes.

La embarcación de que se trata está pintada de colorado interiormente y de blanco exteriormente, tiene cinco metros nueve centímetros de eslora, (5.09) un metro veinte centímetros de manga (1.20) y cuarenta y dos centímetros de puntal.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1896.—*Luis García.* v-22-N

———

EDICTO

Dando cumplimiento al superior decreto de la fecha, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días á los que se consideren con derecho á la extracción de los materiales que constituyen los dos muelles situados en esta isla en la parte N. E. y N. O. respectivamente, para que manifiesten si están dispuestos á proceder á su demolición, en el improrrogable término de cuarenta y cinco días, á contar de la fecha, en la inteligencia de que, si no lo hicieren, el Estado procederá á tomar posesión de los muelles y demás materiales existentes, dándoles el destino que encuentre conveniente.

Comandancia militar de Martín García, Octubre 19 de 1896.—*Carlos Beccar.*

v-19-N